

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2026-OCI/0344-SVC**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
COISHCO, SANTA, ÁNCASH**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
EN AV. VILLA DEL MAR, MZ. E5, F5 Y G5; CALLE
PESCADORES, MZ. J5, K5, I5 Y H5; JR. MIRAMAR Y JR. 28
DE JULIO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 10 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2026-OCI/0344-SVC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. VILLA DEL MAR, MZ. E5, F5 Y G5; CALLE PESCADORES, MZ. J5, K5, I5 Y H5; JR. MIRAMAR Y JR. 28 DE JULIO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

ÍNDICE

N° Pág.



| | | |
|------|--|---|
| I. | ORIGEN _____ | 3 |
| II. | OBJETIVOS _____ | 3 |
| III. | ALCANCE _____ | 3 |
| IV. | INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD _____ | 3 |
| V. | SITUACIONES ADVERSAS _____ | 7 |

1. La Entidad, no cautela que la ejecución de la obra se realice conforme a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, evidenciándose además deficiencias constructivas; situación que genera el riesgo de afectar la vida útil del proyecto, la seguridad de los usuarios y la inaplicación de penalidades por incumplimiento contractual.

2. La Entidad, no cautela que el plantel profesional del contratista y de la supervisión participen conforme a su incidencia en obra, incumpliendo lo estipulado en el expediente técnico; situación que podría afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como el riesgo de inaplicación de penalidades.

3. La Entidad, no cautela que el supervisor participe de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, incumpliendo lo estipulado en el expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como el riesgo de la inaplicación de penalidades.

4. La Entidad, no actualiza en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS, los datos de la ejecución de la obra, situación que afectaría la transparencia, el seguimiento y el acceso a la información pública.



| | | |
|-------|---|----|
| VI. | DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD _____ | 36 |
| VII. | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____ | 36 |
| VIII. | CONCLUSIÓN _____ | 36 |
| IX. | RECOMENDACIONES _____ | 36 |
| | Apéndice n.° 1 _____ | 38 |



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 017-2026-OCI/0344-SVC**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. VILLA DEL MAR, MZ. E5, F5 Y G5; CALLE PESCADORES, MZ. J5, K5, I5 Y H5; JR. MIRAMAR Y JR. 28 DE JULIO, DISTRITO DE COISHCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio n.° 000260-2026-CG/OC0344 de 30 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0344-2026-010 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar el estado situacional de la obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; Calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash, y el cumplimiento de la norma aplicable, disposiciones internas, contrato y estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

2.2 Objetivo específico

- Determinar si el estado situacional de la obra, cumple con las condiciones establecidas en la normativa aplicable, contrato y las obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Servicio de Visita de Control, es realizado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el periodo del 4 al 10 de febrero de 2026, al “Mejoramiento del Servicio de Movilidad urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; Calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI 2630374 en adelante “Obra”, a cargo de la Municipalidad distrital de Coishco, en adelante “Entidad”, ubicada en Av. Jorge Chavez n.° 795, distrito de Coishco, provincia de Santa, departamento de Ancash y en el lugar de ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

1. Del expediente técnico

Mediante Contrato de Consultoría n.° 029-2024-GA-MDC, de 18 de diciembre de 2024, se contrató al consultor de obras Diego Fernando Ramírez Fernández para la actualización del expediente técnico de la obra.

Mediante Resolución Gerencial n.° 140-2025-MDC-GM, de 22 de julio de 2025, se aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito

de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash”, con CUI n.° 2630374, por un monto de S/ 9 142 916,16, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta y el sistema de contratación a precios unitarios. A continuación, se muestra el presupuesto aprobado:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de Obra

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COSTOS (S/) |
|----------|------------------------------------|---------------------|
| 1 | COSTO DIRECTO | 6 443 476,91 |
| 2 | GASTOS GENERALES (8,62%) | 555 427,71 |
| 3 | UTILIDADES (5,00%) | 322 173,85 |
| 4 | SUB TOTAL | 7 321 078,47 |
| 5 | IGV (18,00%) | 1 317 794,12 |
| 6 | TOTAL DE OBRA | 8 638 872,59 |
| 7 | TOTAL DE SUPERVISIÓN (5,36 % T.O.) | 463 043,57 |
| 8 | EXPEDIENTE TÉCNICO | 41 000,00 |
| 9 | COSTO DE INVERSIÓN | 9 142 916,16 |

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

En ese contexto, el referido proyecto consideró los componentes que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2
Presupuesto de Obra

| ELEMENTO | UNIDAD | TOTAL |
|----------------------------------|--------|-----------|
| PAVIMENTO | M2 | 24 271,96 |
| VEREDAS Y RAMPAS | M2 | 15 634,34 |
| PASAJE PEATONAL | M2 | 498,33 |
| SARDINELES | ML | 2 658,65 |
| MUROS DE CONTENCION | ML | 93,31 |
| AREA VERDE | M2 | 3 910,82 |
| ARBOL ALGARROBO | UND | 267,00 |
| ARBOL JACARANDA | UND | 17,00 |
| PALMERA REAL | UND | 48,00 |
| FLOR GERANIOS | UND | 217,00 |
| ARBUSTO BUGANVILLIAS | UND | 24,00 |
| POSTES ORNAMENTALES | UND | 34,00 |
| SPOTLIGHT EMPOTRADO EN PISO | UND | 35,00 |
| BASUREROS BASCULANTES (SET DE 3) | UND | 12,00 |
| PERGOLA TIPO 01 | UND | 7,00 |
| PERGOLA TIPO 02 | UND | 4,00 |

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

2. Del convenio con el Ministerio de Vivienda

Con fecha 26 de agosto de 2025, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Coishco, el cual tuvo por objeto establecer las condiciones administrativas y operativas entre las partes para la gestión del financiamiento de recursos públicos orientados a la sostenibilidad en el año 2026 a favor de la referida municipalidad, así como el seguimiento de la ejecución física y financiera de la inversión hasta su culminación, en el ámbito territorial de la Entidad.

3. Del contrato de ejecución de obra

El 24 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 012-2025-GMMDC entre la Entidad y el CONSORCIO COISHCO¹ (en adelante, el “Contratista”), para la

¹ Conformado por las empresas CORPORACION DGAR SAC, con RUC n.° 0600657705 y CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL. Con RUC n.° 20445200019.

ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Ancash", con CUI n.º 2630374, por el monto de S/ 8 379 706,41, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

4. De la supervisión de obra

Mediante Contrato de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GM/MDC, se contrató el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; Calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Ancash" con CUI 2630374, como supervisor de la obra por el monto ascendente a S/416 469,41, por un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario para la supervisión de la obra y de sesenta (60) días calendario para el periodo de liquidación de la obra.

5. De los plazos de ejecución de la obra

Al respecto, teniendo en cuenta que la obra carece de ampliaciones de plazo hasta la fecha, se tienen los siguientes plazos de ejecución:



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

Cuadro n.º 3

Resumen de plazo contractual

| Ítem | Descripción | Fechas |
|------|---------------------------|-------------------|
| 1 | Entrega de terreno | 12/12/2025 |
| 2 | Acta de inicio de obra | 20/12/2025 |
| 3 | Término programado | 16/08/2025 |

Fuente: Valorización n.º 3 correspondiente al mes de febrero de 2026, presentado mediante Carta n.º 55-2026/ING/JHEO/C.O. de 9 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

6. Del avance de la ejecución de la obra:

Durante la ejecución de obra, el Contratista tramitó tres (3) valorizaciones, siendo la última la correspondiente al mes de febrero de 2026 con un avance ejecutado acumulado de 12,45%; a continuación, se detallan las valorizaciones tramitadas:

Cuadro n.º 4

Valorizaciones tramitadas

| Nº Val | Periodo Valorizado | Avance Programado | | | | Avance ejecutado | | | |
|--------------|--------------------|---------------------|--------------|----------------|---------|---------------------|--------------|---------------|--------|
| | | SOLES (S/) | | PORCENTAJE | | SOLES (S/) | | PORCENTAJE | |
| | | MEN | ACUM | MEN | ACUM | MEN | ACUM | MEN | ACUM |
| 1 | DIC-2025 | 27 973,39 | 27 973,39 | 0,33% | 0,33% | 520 664,92 | 520 664,92 | 6,21% | 6,21% |
| 2 | ENE-2026 | 538 626,00 | 566 599,39 | 6,43% | 6,76% | 186 751,13 | 707 416,05 | 2,23% | 8,44% |
| 3 | FEB-2026 | 1 051 678,09 | 1 618 277,78 | 12,55% | 19,31% | 335 791,00 | 1 043 207,05 | 4,01% | 12,45% |
| 4 | MAR-2026 | 1 172 105,52 | 2 790 383,00 | 13,99% | 33,30% | - | - | - | - |
| 5 | ABR-2026 | 1 459 287,99 | 4 249 670,99 | 17,41% | 50,71% | - | - | - | - |
| 6 | MAY-2026 | 1 450 565,87 | 5 700 236,86 | 17,31% | 68,02% | - | - | - | - |
| 7 | JUN-2026 | 1 507 769,80 | 7 208 006,66 | 17,99% | 86,01% | - | - | - | - |
| 8 | JUL-2026 | 1 078 001,78 | 8 286 008,44 | 12,86% | 98,87% | - | - | - | - |
| 9 | AGO-2026 | 93 697,97 | 8 379 706,41 | 1,13% | 100,00% | - | - | - | - |
| Total | | 8 379 706,41 | | 100,00% | | 1 043 207,05 | | 12,45% | |

Fuente: Valorización n.º 3 correspondiente al mes de febrero de 2026, presentado mediante Carta n.º 55-2026/ING/JHEO/C.O. de 9 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

7. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte de la Visita de Control²:

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano es el órgano responsable de desarrollar proyectos, estudios de factibilidad y controlar la ejecución de las obras de infraestructura a cargo de la Municipalidad; dirigir los procesos relativos a las autorizaciones para habilitaciones urbanas y edificaciones, a iniciativa de inversionistas privados y públicos; supervisar la actualización del catastro urbano en el ámbito de su competencia, gestionar todas las actividades relacionadas con las competencias y atribuciones de la Municipalidad en materia de Tránsito, Transporte, educación vial.

1) Ejecuta el Proyecto de Inversión Pública autorizado por el Órgano Resolutivo.

Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas

La Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, es la unidad orgánica responsable del desarrollo y mantenimiento de la infraestructura pública, otorgar autorizaciones, derechos y licencias; fiscalizar, construcciones, remodelaciones y demoliciones de inmuebles, y declaraciones de fábrica.

1) Programar, coordinar y ejecutar los procesos de estudios y diseños de proyectos de obras públicas, al nivel de expediente técnico, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigente; así como aprobar y dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados por consultores externos.

2) Planear, dirigir, ejecutar y supervisar las obras por administración directa y, según sea el caso, las obras por contrata.

3) Elaborar informes técnicos de conformidad respectivos para el pago de adelanto directo y adelanto de materiales, revisar y/o procesar liquidaciones técnico contables de obra, memorias descriptivas valorizadas y planos de replanteo, así como informes de valorizaciones periódicas, calendarios de avance de obras, informes técnicos adicionales, reducciones de obras, ampliaciones de plazo y actas de recepción de obras.

4) Ejecutar el registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS en el portal de la Contraloría General de la República.

8. Actividades que forman parte de la Visita de Control:

- ✓ Recopilación de información.
- ✓ Revisión del expediente técnico aprobado.
- ✓ Inspección física de la obra.
- ✓ Revisión de las valorizaciones de obra.
- ✓ Verificación del Registro de avances en el sistema INFOBRAS



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

² Definición y funciones según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 010-2016-MDC de 12 de mayo de 2016.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión, análisis efectuado a la documentación y visita realizada, se identifica cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD, NO CAUTELA QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALICE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EVIDENCIÁNDOSE ADEMÁS DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

a) Condición

- Afirmado en Pavimento y Veredas

Durante la inspección física efectuada a la Obra por parte de la Comisión de Control, la cual consta en el "Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" de 30 de marzo de 2026, se pudo evidenciar que el material afirmado colocado presenta piedras de tamaños variables, como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 1 y 2
Material Afirmado en Pavimento



Descripción: Presencia de Piedra de tamaños superiores a 2" en el afirmado de base para pavimento rígido.

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 30 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Fotografías n.ºs 3 y 4
Material Afirmado en Pavimento



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

Descripción: Presencia de Piedra de tamaños superiores a 2" en el afirmado de base para pavimento rígido.

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 30 de marzo de 2026.

Fotografías n.ºs 5 Y 6
Material Afirmado en Pavimento



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Descripción: Presencia de Piedra de tamaños superiores a 2" en el afirmado de base para pavimento rígido.

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 30 de marzo de 2026.

Fotografías n.ºs 7 Y 8
Material Afirmado en Veredas



Descripción: Presencia de Piedra de tamaños superiores a 2" en el afirmado de base para veredas de concreto.

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 30 de marzo de 2026.

Como se observó en las fotografías precedentes, la presencia de piedras con diámetros superiores a 2" en el afirmado impediría que la compactación alcance la densidad máxima establecida en las especificaciones técnicas, las cuales se detallan a continuación:

(...)

02.03.01 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE GRANULAR E=20cm

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de material de afirmado para sub-base granular colocado sobre una sub-rasante, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto u ordenados por el Supervisor.

(...)

Granulometría

La composición final de la mezcla de agregados presentará una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notables) según una fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los requisitos granulométricos que se indican. Para las zonas con altitud de 3000 msnm se deberá seleccionar la gradación "A".

| Tamiz | Porcentaje que Pasa en Peso | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|
| | Gradación A | Gradación B | Gradación C | Gradación D |
| 50 mm (2") | 100 | 100 | --- | --- |
| 25 mm (1") | --- | 75 – 95 | 100 | 100 |
| 9.5 mm (3/8") | 30 – 65 | 40 – 75 | 50 – 85 | 60 – 100 |
| 4.75 mm (Nº 4) | 25 – 55 | 30 – 60 | 35 – 65 | 50 – 85 |
| 2.0 mm (Nº 10) | 15 – 40 | 20 – 45 | 25 – 50 | 40 – 70 |
| 4.25 mm (Nº 40) | 8 – 20 | 15 – 30 | 15 – 30 | 25 – 45 |
| 75 mm (Nº 200) | 2 – 8 | 5 – 15 | 5 – 15 | 8 – 15 |

(...)"



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Asimismo, al no llegarse a un grado de compactación adecuado, se estaría incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica CE-10 Pavimentos Urbanos, Habilitaciones Urbanas del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual establece lo siguiente:

“(...)

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS

(...)

4.3.2 Los requisitos mínimos para los diferentes tipos de pavimentos, son las indicados en la Tabla 30.

TABLA 30

| Tipo de Pavimento | | Flexible | Rígido | Adoquines |
|--------------------------------|-----------------|--|--------------------------------------|--|
| Elemento | | | | |
| Sub-rasante | | 95 % de compactación: Suelos Granulares - Proctor Modificado Suelos Cohesivos - Proctor Estándar | | |
| | | Espesor compactado: ≥ 250 mm – Vías locales y colectoras ≥ 300 mm – Vías arteriales y expresas | | |
| Sub-base | | CBR ≥ 40 % | CBR ≥ 30 % | |
| Base | | CBR ≥ 80 % | N.A.* | CBR ≥ 80% |
| Imprimación/capa de apoyo | | Penetración de la Imprimación ≥ 5 mm | N.A.* | Cama de arena fina, de espesor comprendido entre 25 y 40 mm. |
| Espesor de la capa de rodadura | Vías locales | ≥ 50 mm | ≥ 150 mm | ≥ 60 mm |
| | Vías colectoras | ≥ 60 mm | | ≥ 80 mm |
| | Vías arteriales | ≥ 70 mm | | NR** |
| | Vías expresas | ≥ 80 mm | | NR** |
| Material | | Concreto asfáltico *** | MR ≥ 34 Kg/cm ² (3,4 MPa) | f _c ≥ 380 Kg/cm ² (38 MPa) |

(...)

Como es de verse en lo antes descrito, la variación en la granulometría ocasionaría fallas estructurales prematuras como hundimientos, al no poder llegar a un grado de compactación adecuada, afectando el tiempo de vida útil del proyecto y el tránsito tanto peatonal como vehicular de la zona.

- **Segregación en Veredas de Concreto**

Durante la inspección física efectuada a la Obra por parte de la Comisión de Control, la cual consta en el Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVLIDAD URBANA de 30 de marzo de 2026, se pudo evidenciar segregación (cangrejeras) en las veredas de concreto, como se muestra en las siguientes fotografías:

(ver página siguiente)



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Fotografías n.ºs 9 y 10
Segregación en veredas de Concreto



Descripción: Presencia Segregación (cangrejeras) en las veredas de concreto.

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 30 de marzo de 2026.

Fotografías n.ºs 11 y 12
Segregación en veredas de Concreto



Descripción: Presencia Segregación (cangrejeras) en las veredas de concreto.

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 30 de marzo de 2026.

Como se observó en las fotografías precedentes, la presencia de segregación (cangrejeras en veredas) en diversos tramos de la vereda de concreto evidenció el incumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, en las que se detalla lo siguiente:



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

“(...)

03.02.03 CONCRETO $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ $E=10\text{cm}$ EN VEREDA, INCLUYE ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO S/DISEÑO

DESCRIPCIÓN

(...)

MÉTODO DE EJECUCIÓN

(...)

Vaciado

- El encofrado deberá ser limpiado de todo material extraño antes de ejecutar el llenado.
- La mezcla debe ser transportada y colocada, evitándose la segregación de sus componentes.
- (...)
- Todo concreto debe ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial, en todo caso, no se aceptará para el llenado, mezcla que tenga más de 30 minutos de preparada, haciéndose la salvedad, que las que no hayan sido utilizadas de inmediato, deberán haberse mantenido en proceso de agitación, hasta su utilización, siempre que este tiempo no sobrepase los 30 minutos citados.

(...)”

• **Rampas en martillo**

Durante la inspección física efectuada a la Obra por parte de la Comisión de Control, la cual consta en el Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 1 de abril de 2026, se pudo evidenciar que se proyectó la construcción de una rampa entre Calle Pescadores y Calle Guadalupe, como se muestra en las siguientes fotografías:

Imagen n.º 1 y Fotografía n.º 13
Rampa proyectada en Calle Pescadores y Calle Guadalupe



Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025 y Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 1 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Como es de verse en el plano PVRM-02 Plano de vereda, rampas, martillos y conexos el cual forma parte del expediente técnico aprobado se proyectó una rampa paralela a Calle Guadalupe, sin embargo, durante la ejecución la rampa se proyectó en una esquina, cuya vereda tiene menos de 1.20 m de ancho, lo cual incumple el ancho mínimo establecido en la norma GH. 020 Componentes de Diseño Urbano, del Reglamento Nacional de Edificaciones, como se detalla a continuación:

“(...)
CAPITULO II
DISEÑO DE VIAS
 (...)”

| TIPOS DE VIAS | VIVIENDA | | | COMERCIAL | INDUSTRIAL | USOS ESPECIALES |
|---------------------------------|---|-------------------------------------|------|---------------|---------------|-----------------|
| VIAS LOCALES PRINCIPALES | | | | | | |
| ACERAS O VEREDAS | 1.80 | 2.40 | 3.00 | 3.00 | 2.40 | 3.00 |
| ESTACIONAMIENTO | 2.40 | 2.40 | 3.00 | 3.00 - 6.00 | 3.00 | 3.00 - 6.00 |
| PISTAS O CALZADAS | SIN SEPARADOR | CON SEPARADOR CENTRAL | | SIN SEPARADOR | SIN SEPARADOR | SIN SEPARADOR |
| | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS A CADA LADO DEL SEPARADOR | | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS DE |
| | 3.60 | 3.00 | 3.30 | 3.60 | 3.60 | 3.30 - 3.60 |
| | CON SEPARAD. CENTRAL: 2 MODULOS A C/ LADO | | | | | |
| VIAS LOCALES SECUNDARIAS | | | | | | |
| ACERAS O VEREDAS | 1.20 | | | 2.40 | 1.80 | 1.80 - 2.40 |
| ESTACIONAMIENTO | 1.80 | | | 5.40 | 3.00 | 2.20 - 5.40 |
| PISTAS O CALZADAS | DOS MODULOS DE | | | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS DE |
| | 2.70 | | | 3.00 | 3.60 | 3.00 |

“(...)”

Con todo lo anterior descrito, se estaría vulnerando lo establecido en la Norma Técnica GE.030 “Calidad de la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde refiere textualmente:

“(...)
Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asignar el cumplimiento del nivel de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajos, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

“(...)”

Aunado a ello, no se estaría cautelando por la correcta ejecución de la obra de acuerdo a lo indicado en los planos del Expediente técnico aprobado, así como tampoco se estaría velando por la calidad de los materiales utilizados, situación que genera el riesgo de inaplicación de penalidades, según lo descrito en la cláusula décimo Quinta: Penalidades del Contrato de Obra n.º 012-2025-GM/MDC, de 24 de noviembre de 2025, la cual establece lo siguiente:



Firmado digitalmente por
 AVILA OLEA José Andrés FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|---|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
| D | CONTROL DE CALIDAD | | |
| 13 | CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. | 0.20 UIT por cada caso detectado | Según informe de la Gerencia de Infraestructura |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)"



b) Criterio:

- Norma CE-010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010

(...)

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS

(...)

4.3.2 Los requisitos mínimos para los diferentes tipos de pavimentos, son las indicados en la Tabla 30.

TABLA 30

| Tipo de Pavimento | | Flexible | Rígido | Adoquines |
|--------------------------------|---------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Elemento | Sub-rasante | 95 % de compactación: Suelos Granulares - Proctor Modificado Suelos Cohesivos - Proctor Estándar Espesor compactado: ≥ 250 mm - Vías locales y colectoras ≥ 300 mm - Vías arteriales y expresas | | |
| | Sub-base | CBR ≥ 40 % | CBR ≥ 30 % | |
| | Base | CBR ≥ 80 % | N.A.* | CBR ≥ 80% |
| | Imprimación/capa de apoyo | Penetración de la Imprimación ≥ 5 mm | N.A.* | Cama de arena fina, de espesor comprendido entre 25 y 40 mm. |
| Espesor de la capa de rodadura | Vías locales | ≥ 50 mm | ≥ 150 mm | ≥ 60 mm |
| | Vías colectoras | ≥ 60 mm | | ≥ 80 mm |
| | Vías arteriales | ≥ 70 mm | ≥ 200 mm | NR** |
| | Vías expresas | ≥ 80 mm | | NR** |
| | Material | Concreto asfáltico *** | MR ≥ 34 Kg/cm ² (3,4 MPa) | f _c ≥ 380 Kg/cm ² (38 MPa) |

(...)"

- Norma GH. 020 Componentes de Diseño Urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010

(...)

CAPITULO II

DISEÑO DE VIAS

(...)

Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

| TIPOS DE VIAS | VIVIENDA | | | COMERCIAL | INDUSTRIAL | USOS ESPECIALES |
|---------------------------------|----------------|-------------------------------------|------|---|---------------|-----------------|
| VIAS LOCALES PRINCIPALES | | | | | | |
| ACERAS O VEREDAS | 1.80 | 2.40 | 3.00 | 3.00 | 2.40 | 3.00 |
| ESTACIONAMIENTO | 2.40 | 2.40 | 3.00 | 3.00 - 6.00 | 3.00 | 3.00 - 6.00 |
| PISTAS O CALZADAS | SIN SEPARADOR | CON SEPARADOR CENTRAL | | SIN SEPARADOR | SIN SEPARADOR | SIN SEPARADOR |
| | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS A CADA LADO DEL SEPARADOR | | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS DE |
| | 3.60 | 3.00 | 3.30 | 3.60 | 3.60 | 3.30 - 3.60 |
| | | | | CON SEPARAD. CENTRAL: 2 MODULOS A C/ LADO | | |
| VIAS LOCALES SECUNDARIAS | | | | | | |
| ACERAS O VEREDAS | 1.20 | | | 2.40 | 1.80 | 1.80 - 2.40 |
| ESTACIONAMIENTO | 1.80 | | | 5.40 | 3.00 | 2.20 - 5.40 |
| PISTAS O CALZADAS | DOS MODULOS DE | | | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS DE | 2 MODULOS DE |
| | 2.70 | | | 3.00 | 3.60 | 3.00 |

(...)"

- Norma GE 030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010

"(...)

NORMA GE. 030 - CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asignar el cumplimiento del nivel de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajos, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)"

- Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Villa del Mar, mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI 2630374, aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025

"(...)

02.03.01 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE GRANULAR E=20cm DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de material de afirmado para sub-base granular colocado sobre una sub-rasante, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto u ordenados por el Supervisor.

(...)

Granulometría



Firmado digitalmente por
 AVILA OLEA José Andrés FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

La composición final de la mezcla de agregados presentará una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notables) según una fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los requisitos granulométricos que se indican. Para las zonas con altitud de 3000 msnm se deberá seleccionar la gradación "A".

| Tamiz | Porcentaje que Pasa en Peso | | | |
|----------------------|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|
| | Gradación A | Gradación B | Gradación C | Gradación D |
| 50 mm (2") | 100 | 100 | --- | --- |
| 25 mm (1") | --- | 75 – 95 | 100 | 100 |
| 9.5 mm (3/8") | 30 – 65 | 40 – 75 | 50 – 85 | 60 – 100 |
| 4.75 mm (Nº 4) | 25 – 55 | 30 – 60 | 35 – 65 | 50 – 85 |
| 2.0 mm (Nº 10) | 15 – 40 | 20 – 45 | 25 – 50 | 40 – 70 |
| 4.25 μ m (Nº 40) | 8 – 20 | 15 – 30 | 15 – 30 | 25 – 45 |
| 75 μ m (Nº 200) | 2 – 8 | 5 – 15 | 5 -15 | 8 – 15 |



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

(...)

03.02.03 CONCRETO $f'c=175$ kg/cm² E=10cm EN VEREDA, INCLUYE ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO S/DISEÑO

DESCRIPCIÓN

(...)

MÉTODO DE EJECUCIÓN

(...)

Vaciado

- El encofrado deberá ser limpiado de todo material extraño antes de ejecutar el llenado.
- La mezcla debe ser transportada y colocada, evitándose la segregación de sus componentes.

(...)

- Todo concreto debe ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial, en todo caso, no se aceptará para el llenado, mezcla que tenga más de 30 minutos de preparada, haciéndose la salvedad, que las que no hayan sido utilizadas de inmediato, deberán haberse mantenido en proceso de agitación, hasta su utilización, siempre que este tiempo no sobrepase los 30 minutos citados.

(...)"

- Contrato de Obra n.º 012-2025-GM/MDC Licitación Pública n.º 001-2025-MDC/C-1 Contratación de ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Villa del Mar, mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI 2630374 de 24 de noviembre de 2025.

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|---|---|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
| D | CONTROL DE CALIDAD | | |
| 13 | CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El Contratista | 0.20 UIT por cada caso detectado | Según informe de la Gerencia de infraestructura |



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

| | | | |
|--------|--|-------|-------|
| | deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. | | |
| j(...) | (...) | (...) | (...) |

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la vida útil del proyecto, la seguridad de los usuarios y la inaplicación de penalidades por incumplimiento contractual.

2. LA ENTIDAD, NO CAUTELA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN PARTICIPEN CONFORME A SU INCIDENCIA EN OBRA, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

a) Condición:

- **De la Permanencia del Personal Clave del Contratista**

Mediante la Resolución Gerencial n.° 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025, la Entidad aprobó los gastos generales del Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra considerando la participación permanente (al 100,00%), por un costo de S/ 224 000,00 y por ocho (8) meses (240 días calendario), del siguiente personal clave:

Imagen n.° 2
Gastos Generales para la ejecución de la obra

| 3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES) | | | | | | | |
|---|---|------|-----|-----------|----------|-----------|--|
| ITEM | CARGO | INC | UND | TIEMPO | COSTO | TOTAL | |
| | PERSONAL CLAVE | | | | | | |
| 03.01 | Residente de obra | 1.00 | MES | 8.0 meses | 8,500.00 | 68,000.00 | |
| 03.02 | Especialista Ambiental | 1.00 | MES | 8.0 meses | 6,500.00 | 52,000.00 | |
| 03.03 | Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo | 1.00 | MES | 8.0 meses | 6,500.00 | 52,000.00 | |
| 03.04 | Especialista en Calidad | 1.00 | MES | 8.0 meses | 6,500.00 | 52,000.00 | |

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025.

Ahora bien, La Entidad y el Contratista suscribieron el contrato de Obra n.° 012-2025-GM/MDC Licitación Pública n.° 001-2025-MDC/C-1 de 24 de noviembre de 2025 considerando a los siguientes profesionales:

Cuadro n.° 5
Plantel Profesional Clave del Contratista



| Nombre y Apellidos | DNI | Cargo | Especialidad | Colegiatura |
|--------------------------------|----------|---|----------------------|----------------|
| Alex Segundo Diaz Guevara | 16705621 | Residente de Obra | Ingeniero Civil | CIP n.° 58289 |
| Pol Rain Aguilar Olguin | 32739715 | Especialista en Calidad | Ingeniero Civil | CIP n.° 81029 |
| Saby Alexandra Medina Calderon | 70004097 | Especialista Ambiental | Ingeniero Civil | CIP n.° 217659 |
| Gladys Cribillero Bocanegra | 40563934 | Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Ingeniera Industrial | CIP n.° 105113 |

Fuente: Contrato de Obra n.° 012-2025-GM/MDC de 24 de noviembre de 2025.



Elaborado por: Comisión de Control.

Luego, mediante Acta de Recopilación de Información n.° 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 1 de abril de 2026, la Comisión de Control recopiló las valorizaciones de la ejecución de la obra correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, con la finalidad de verificar la participación del personal clave en la elaboración de los informes de valorización, como se detalla a continuación:

Imágenes n.ºs 3 y 4
Informes de Especialistas Contratista

| | |
|--|--|
|  <p>CONSORCIO COISHCO Informe Mensual n.º 002-2026-ERPA-EC-CC Fecha: 31 de Enero de 2026</p> <p>DESCRIPCIÓN: Carta n.º 028-2026-ING/CEIC/RO/CONSORCIO COISHCO de 2 de marzo de 2026, Carta de Carlos Eduardo Li Canales, Residente de Obra.</p> |  <p>CONSORCIO COISHCO Informe Mensual n.º 002-2026-ERPA-EC-CC Fecha: 31 de Enero de 2026</p> <p>DESCRIPCIÓN: Informe Mensual n.º 002-2026-ERPA-EC-CC de 31 de enero de 2026, Informe de Edinson Raúl Pastor Alfaro, Especialista de Calidad.</p> |
| <p>Fuente: Carta n.º 028-2026-ING/CEIC/RO/CONSORCIO COISHCO de 2 de marzo de 2026</p> | |

Imágenes n.ºs 5 y 6
Informes de Especialistas Contratista

| | |
|--|---|
|  <p>CONSORCIO COISHCO Informe n.º 02-2026-ING.SEGURIDAD/GCBCCO Fecha: 28 de Febrero de 2026</p> <p>DESCRIPCIÓN: Asistencia Charlas contenida en la Carta n.º 002-2026-ARSS-EMA-CC de 28 de febrero de 2026, Informe de Aderly Ruben Ruiz Sánchez, Especialista Ambiental.</p> |  <p>CONSORCIO COISHCO Informe Mensual n.º 02-2026-ING.SEGURIDAD/GCBCCO Fecha: 28 de Febrero de 2026</p> <p>DESCRIPCIÓN: Informe n.º 02-2026-ING.SEGURIDAD/GCBCCO de febrero de 2026, de Gladys Cribillero Bocanegra, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> |
| <p>Fuente: Carta n.º 028-2026-ING/CEIC/RO/CONSORCIO COISHCO de 2 de marzo de 2026.</p> | |



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Posteriormente, como parte de su labor, la Comisión de Control realizó la inspección física a la Obra, la cual consta en el "Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" de 30 de marzo de 2026, donde se pudo evidenciar lo siguiente:

Cuadro n.º 6
Asistencia de Personal Clave de Contratista

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI/CIP | Fecha | Asistencia |
|-----------------------------|---|-----------------|------------|-------------------|
| Carlos Eduardo Li Canales | Residente de Obra | 10284412 | 30/03/2026 | No asistió |
| Edinson Raul Pastor Alfaro | Especialista en Calidad | 70164520/254568 | 30/03/2026 | Asistió |
| Aderlly Ruben Ruiz Sánchez | Especialista Ambiental | 72735340/226402 | 30/03/2026 | Asistió |
| Gladys Cribillero Bocanegra | Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | 40563934/105113 | 30/03/2026 | Asistió |

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" de 30 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

Como es de verse en el cuadro anterior, **Carlos Eduardo Li Canales, residente de obra, no se encontraba presente el día de la inspección realizada por la Comisión de Control de 30 de marzo de 2026.**

Luego, con fecha 1 de abril de 2026, la Comisión de Control realizó una segunda visita de inspección a la obra, la cual consta en el Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" pudiendo evidenciarse lo siguiente:

Cuadro n.º 7
Asistencia de Personal Clave de Contratista

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI/CIP | Fecha | Asistencia |
|-----------------------------|---|-----------------|------------|-------------------|
| Carlos Eduardo Li Canales | Residente de Obra | 10284412 | 01/04/2026 | No asistió |
| Edinson Raul Pastor Alfaro | Especialista en Calidad | 70164520/254568 | 01/04/2026 | Asistió |
| Aderlly Ruben Ruiz Sánchez | Especialista Ambiental | 72735340/226402 | 01/04/2026 | No asistió |
| Gladys Cribillero Bocanegra | Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | 40563934/105113 | 01/04/2026 | No asistió |

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" de 1 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

Como es de verse en el cuadro anterior Carlos Eduardo Li Canales, residente de obra, Aderlly Ruben Ruiz Sánchez, especialista ambiental y Gladys Cribillero Bocanegra, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, no se encontraban presentes el día de la inspección realizada por la Comisión de Control de 1 de abril de 2026.

Sobre el particular, se procedió a verificar los asientos del cuaderno de Incidencias de Obra, con el fin de verificar las anotaciones efectuadas por el residente de obra en los días 30 de marzo y 1 de abril de 2026, evidenciándose lo siguiente:

Cuadro n.º 8
Asientos de Cuaderno de Incidencias de obra

| Nº asiento | Fecha | Responsable | Cargo | Descripción |
|------------|------------|----------------------------|-------------------|--|
| 133 | 30/03/2026 | LI CANALES, CARLOS EDUARDO | Residente de Obra | "1.- En la fecha se deja constancia se contó con la visita a obra del órgano CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA la cual realizaron el recorrido de obra con presencia del especialista del contratista consorcio coishco (calidad, seguridad y ambiental), cabe indicar |



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

| N° asiento | Fecha | Responsable | Cargo | Descripción |
|------------|------------|-----------------------------------|--------------------|--|
| | | | | que el suscrito en calidad de residente de obra se ausento del recorrido de obra debido a que nos encontramos cierre de valorización sumado a ello las multiples funciones desde reuniones de trabajo, coordinaciones con la población y gremios sindicales para determinar la distribución de puestos de trabajo o otros casos visita a planta de concreto toda vez que estamos programando el inicio de la construcción de pavimento rigido en calle los pescadores para ello debemos asegurar la funcionalidad de la planta de concreto para garantizar el abastecimiento fluido del mismo que no ponga en riesgo la estructura (pavimento). Por otra parte, se verifica en el acta de visita del CONTRALORIA se identificó cierto riesgo de obra las cuales podrían afectar el normal desarrollo de la obra: a).- la entidad esta incumplimiento con la cancelación de la valorización enero y febrero 2026. b).- la entidad viene desarrollando trabajos de cambios de cajas para agua potable y alcantarillado, mientras que el consorcio coishco solo ejecuta la partida de nivelación de cajas (agua y desagüe). VANNNNNNNN" (sic) |
| 135 | 30/03/2026 | ESPINOSA ORELLANA, JOHAN HUMBERTO | Supervisor de Obra | "EN EL DIA DE HOY SE TUVO LA VISITA A OBRA DEL ÓRGANO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA CUAL REALIZARON EL RECORRIDO DE OBRA CON PRESENCIA DEL ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION POR OTRA PARTE, SE VERIFICA EN EL ACTA DE VISITA DEL CONTRALORIA SE IDENTIFICÓ CIERTO RIESGO DE OBRA LAS CUALES PODRÍAN AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA: LA ENTIDAD ESTA INCUMPLIMIENTO CON LA CANCELACIÓN DE LA VALORIZACIÓN ENERO Y FEBRERO 2026. LA ENTIDAD VIENE DESARROLLANDO TRABAJOS DE CAMBIOS DE CAJAS PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO TRAZOS PARA EXCAVACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA CALLE SANTA CUADRA 02" (sic) |

Fuente: Cuaderno de Incidencias de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Aunado a ello, de la segunda visita efectuada a la obra por parte de la Comisión de Control, la cual consta en el Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 1 de abril de 2026, se pudo evidenciar que se estaban efectuando labores de demolición de veredas con maquinarias y personal obrero, además de encontrarse en la Obra a **Edinson Raul Pastor Alfaro, Especialista de Calidad** por parte del contratista y a **Johan Humberto Espinosa Orellana, Supervisor de Obra**, los cuales suscriben dicha acta.

Sin embargo, de acuerdo a lo verificado en el Cuaderno de Incidencias de Obra, los trabajos efectuados el 1 de abril de 2026, no figuran en los asientos del cuaderno de incidencias de Obra, pese a que se verificó que se encontraban realizándose trabajos de demolición, como se detalla a continuación:

Cuadro n° 9
Asientos de Cuaderno de Incidencias de Obra

| item | Asiento | Fecha y hora de publicación | Título | Usuario | Rol |
|------|---------|-----------------------------|------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 01 | 142 | 06/04/2026 19:30 | CONTINUIDAD DE TRABAJOS DE VEREDAS | LI CANALES, CARLOS EDUARDO | Residente De Obra |

| ítem | Asiento | Fecha y hora de publicación | Título | Usuario | Rol |
|------|---------|-----------------------------|--|----------------------------|--------------------|
| | | | CALLE MIRAMAR CUADRA 01 Y | | |
| 02 | 141 | 31/03/2026 23:41 | PACTACION DE METRADOS DE VALORIZACION 04 PERIODO DEL 01 AL 31 | LI CANALES, CARLOS EDUARDO | Residente De Obra |
| 03 | 140 | 31/03/2026 23:32 | VALORIZACION 04 PERIODO DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026 | ESPINOSA ORELLANA, JOHAN | Supervisor De Obra |
| 04 | 139 | 31/03/2026 23:20 | ACTIVIDADES DEL DIA | ESPINOSA ORELLANA, JOHAN | Supervisor De Obra |
| 05 | 138 | 31/03/2026 19:32 | RIESGO MATERIALIZADO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGOS DE | LI CANALES, CARLOS EDUARDO | Residente De Obra |
| 06 | 137 | 31/03/2026 19:31 | RIESGO MATERIALIZADO POR TRABAJOS DE AGUA Y DESAGUE EN AREA DE | LI CANALES, CARLOS EDUARDO | Residente De Obra |
| 07 | 136 | 31/03/2026 19:28 | CONTINUIDAD DE TRABAJOS DE VEREADS EN CALLE MIRAMAR CUADRA 01 | LI CANALES, CARLOS EDUARDO | Residente De Obra |
| 08 | 135 | 30/03/2026 23:16 | VISITA DE CONTRALORIA A OBRA | ESPINOSA ORELLANA, JOHAN | Supervisor De Obra |
| 09 | 134 | 30/03/2026 14:19 | VISITA DE CONTRALORIA A OBRA | LI CANALES, CARLOS EDUARDO | Residente De Obra |
| 10 | 133 | 30/03/2026 14:13 | VISITA DE CONTRALORIA A OBRA | LI CANALES, CARLOS EDUARDO | Residente De Obra |
| 11 | 132 | 30/03/2026 14:06 | CONTINUIDAD DE TRABAJOS DE VEREADS CALLE MIRAMAR CUADRA 01 | LI CANALES, CARLOS EDUARDO | Residente De Obra |

Fuente: Cuaderno de Incidencias de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

Como es de verse en los cuadros que preceden, en el asiento n.º 133 el residente de obra de 30 de marzo de 2026, indicó que se encontraba ausente de obra, lo cual se pudo evidenciar mediante la inspección efectuada por la Comisión de Control, así mismo durante la inspección realizada el 1 de abril de 2026, se pudo evidenciar la ausencia de Aderly Ruben Ruiz Sánchez, especialista ambiental y Gladys Cribillero Bocanegra, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicho esto, la Entidad no estaría cautelando que se ejecute correctamente la obra debido a la ausencia del personal clave y del residente de obra, situación que genera el riesgo de inaplicación de penalidades por incumplimiento contractual, de acuerdo a lo descrito en la cláusula Décimo Quinta: Penalidades del Contrato de Obra n.º 012-2025-GMMDC de 24 de noviembre de 2025, la cual establece lo siguiente:

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(…)

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|--|---|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
| A | PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | | |
| (…) | (…) | (…) | (…) |
| 03 | PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe de la Gerencia de infraestructura |

| | | | |
|----------|--|--|---|
| 04 | PERMANENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Por ausencia del Ingeniero Residente de Obra, durante la ejecución de la obra. | 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. | Según informe de la Gerencia de Infraestructura |
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| B | OBLIGACIONES E IMPEDIMENTOS DEL CONTRATISTA | | |
| 08 | ANOTACION DE CUADERNO DE OBRA Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento y conforme lo disponer la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD | 0.10 UIT por ocurrencia | Según informe de la Gerencia de Infraestructura |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)"

Así mismo, en asientos posteriores del Supervisor de Obra en el Cuaderno de Incidencias de Obra, las inasistencias del personal clave del contratista no fueron ratificadas por el Supervisor de Obra, ni tampoco informadas a la Entidad, pese a que la incidencia de la participación del personal clave del contratista corresponde al 100,00% durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a lo indicado en los gastos generales del Expediente Técnico aprobado.

Como consecuencia, debido a la falta de control al personal del contratista por parte de la supervisión, podría generarse el riesgo de inaplicación de penalidades, de acuerdo a lo descrito en la cláusula duodécima: Penalidades, del Contrato de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GM/MDC de 5 de noviembre de 2025, la cual establece lo siguiente:

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|---|---|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 28 | <u>Por falta de Control al Personal del Contratista</u> Por no informar a la Entidad, sobre la ausencia del personal clave del Contratista (de acuerdo a las bases del contrato de obra). | Una (1) UIT vigente, por cada día sin informar. | Se acredita con un informe del coordinador de obra. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)"

• **De la Permanencia del Personal Clave de la Supervisión**

Mediante la Resolución Gerencial n.º 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025, la Entidad aprobó los gastos generales del Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra considerando la participación permanente (al 100,00%), por un costo de S/ 228 000,00 y por ocho (8) meses (240 días calendario), del siguiente personal clave:

Imagen n.º7

Gastos Generales para la ejecución de la obra

| 3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES) | | | | | | | |
|---|---|------|-----|-----------|----------|-----------|--|
| ITEM | CARGO | INC | UND | TIEMPO | COSTO | TOTAL | |
| | PERSONAL CLAVE | | | | | | |
| 03.01 | Supervisor de Obra | 1.00 | MES | 8.0 meses | 9,000.00 | 72,000.00 | |
| 03.02 | Especialista Ambiental | 1.00 | MES | 8.0 meses | 6,500.00 | 52,000.00 | |
| 03.03 | Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo | 1.00 | MES | 8.0 meses | 6,500.00 | 52,000.00 | |
| 03.04 | Especialista en Calidad | 1.00 | MES | 8.0 meses | 6,500.00 | 52,000.00 | |

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial n.º 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Ahora bien, La Entidad y la Supervisión suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GM/MDC de 5 de noviembre de 2025, considerando a los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 10
Plantel Profesional Clave del Contratista

| Nombre y Apellidos | DNI | Cargo | Especialidad | Colegiatura |
|----------------------------------|----------|---|-----------------|----------------|
| Johan Humberto Espinosa Orellana | 32983803 | Supervisor de Obra | Ingeniero Civil | CIP n.º 90449 |
| Percy Manuel Fernandez Bulnes | 40906240 | Especialista en Calidad | Ingeniero Civil | CIP n.º 123304 |
| Silver Key Pintado Cordova | 46897208 | Especialista Ambiental | Ingeniero Civil | CIP n.º 202629 |
| Edsin Gianni Bocanegra Perez | 32983528 | Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Ingeniero Civil | CIP n.º 86838 |

Fuente: Contrato de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GM/MDC de 5 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

Luego, mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2026-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 1 de abril de 2026, la Comisión de Control recopiló las valorizaciones de la ejecución de la obra correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, con la finalidad de verificar la participación del personal clave en la elaboración de los informes de valorización, como se detalla a continuación:

Imágenes n.ºs 8 y 9
Informes de Especialistas Supervisión

| | |
|--|--|
|  |  |
| <p>Descripción: Carta n.º 55-2026 ING/JHEO/C.O. de 9 de marzo de 2026, Carta de Johan Humberto Espinosa Orellana, Supervisor de Obra.</p> | <p>Descripción: Carta n.º 002-2026/PMFB de 6 de marzo de 2026, de Percy Fernandez Bulnes, Especialista de Calidad</p> |

Fuente: Carta n.º 55-2026 ING/JHEO/C.O. de 9 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Imágenes n.ºs 10 y 11
Informes de Especialistas Supervisión

| | |
|---|---|
| <p align="center">Acto de la Experiencia y el Fortalecimiento de la Democracia Cusco, 06 de Marzo del 2026</p> <p>CARTA N° 002-2026/SKPC ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA JEFE DE SUPERVISIÓN</p> <p>ASUNTO: INFORME MENSUAL N° 002-2026 DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL</p> <p>REFERENCIA: CONTRATO N° 01-2026-GRAMDC</p> <p>OBRA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AV. VILLA DEL MAR EN EL P.E. DE CALLE PERICADONES Nº 4, Nº 16, Nº 18 MIRAMAR Y Nº 28 DE JULIO, DISTRITO DE COSMIO, PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON OUI N° 383204</p> <p>Mediante la presente le saludo cordialmente y a lo vez para adjuntarle el informe mensual de sobre mis labores que vengo realizando como especialista. Asimismo en la obra se menciona, habiendo desarrollado una comisión supervisión y verificación de los trabajos que ejecuta la contratista CONSORCIO COSMIO</p> <p>En otro particular y a la espera de la debida atención, me despido de Ud.</p> <p align="right">  ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA Especialista Ambiental </p> | <p align="center">Acto de la Experiencia y el Fortalecimiento de la Democracia Cusco, 06 de Marzo del 2026</p> <p align="right">113</p> <p>EDSIN GIANNI BOCANEGRA PEREZ</p> <p>CARTA N° 002-2026/EDBP ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA JEFE DE SUPERVISIÓN</p> <p>ASUNTO: INFORME MENSUAL N° 002-2026 DEL ESPECIALISTA EN REGIMEN DE OBRA</p> <p>REFERENCIA: CONTRATO N° 01-2026-GRAMDC</p> <p>OBRA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AV. VILLA DEL MAR EN EL P.E. DE CALLE PERICADONES Nº 4, Nº 16, Nº 18 MIRAMAR Y Nº 28 DE JULIO, DISTRITO DE COSMIO, PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON OUI N° 383204</p> <p>Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en mi función como Supervisor de Seguridad en la obra en mención, adjunto el informe sobre las labores que realiza como Especialista en Seguridad en el Trabajo</p> <p>En todo cuanto informo ante usted, para su conocimiento y debida respuesta.</p> <p align="right">  EDSIN GIANNI BOCANEGRA PEREZ Especialista en Seguridad en el Trabajo </p> |
| <p>Descripción: Carta n.º 002-2026/SKPC de 6 de marzo de 2026, de Silver Key Pintado Córdova, Especialista Ambiental</p> | <p>Descripción: Carta n.º 002-2026/EDBP de 6 de marzo de 2026, de Edsin Gianni Bocanegra Pérez, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> |

Fuente: Carta n.º 55-2026 ING/JHEO/C.O. de 9 de marzo de 2026.

Posteriormente, como parte de su labor, la Comisión de Control realizó la inspección física a la Obra, la cual consta en el "Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" de 30 de marzo de 2026, donde se pudo evidenciar lo siguiente:

Cuadro n.º 11
Asistencia de Personal Clave de la Supervisión

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI/CIP | Fecha | Asistencia |
|----------------------------------|---|-----------------|------------|------------|
| Johan Humberto Espinosa Orellana | Supervisor de Obra | 32983803/90449 | 30/03/2026 | Asistió |
| Percy Manuel Fernández Bulnes | Especialista en Calidad | 40906240/123304 | 30/03/2026 | No Asistió |
| Silver Key Pintado Córdova | Especialista Ambiental | 46897208/202629 | 30/03/2026 | No Asistió |
| Edsin Gianni Bocanegra Pérez | Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | 32983528/86838 | 30/03/2026 | No Asistió |

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" de 30 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como es de verse en el cuadro anterior, Percy Manuel Fernandez Bulnes, Especialista en Calidad, Silver Key Pintado Cordova, Especialista Ambiental, Edsin Gianni Bocanegra Perez Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo no se encontraban presentes el día de la inspección realizada por la Comisión de Control de 30 de marzo de 2026.

Luego con fecha 1 de abril de 2026, la Comisión de Control realizó una segunda visita de inspección a la obra, la cual consta en el Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" pudiendo evidenciarse lo siguiente:

Cuadro n.º 12
Asistencia de Personal Clave de la Supervisión

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI/CIP | Fecha | Asistencia |
|----------------------------------|---|-----------------|------------|------------|
| Johan Humberto Espinosa Orellana | Supervisor de Obra | 32983803/90449 | 01/04/2026 | Asistió |
| Percy Manuel Fernandez Bulnes | Especialista en Calidad | 40906240/123304 | 01/04/2026 | No Asistió |
| Silver Key Pintado Cordova | Especialista Ambiental | 46897208/202629 | 01/04/2026 | No Asistió |
| Edsin Gianni Bocanegra Perez | Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | 32983528/86838 | 01/04/2026 | No Asistió |

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA* de 1 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Como es de verse en el cuadro anterior Percy Manuel Fernandez Bulnes, Especialista en Calidad, Silver Key Pintado Cordova, Especialista Ambiental, Edsin Gianni Bocanegra Perez Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, no se encontraban presentes el día de la inspección realizada por la Comisión de Control de 1 de abril de 2026.

Sobre el particular, se procedió a verificar los asientos del cuaderno de obra, para verificar las anotaciones efectuadas por el supervisor de obra en los días 30 de marzo y 1 de abril de 2026, evidenciándose lo siguiente:

Cuadro n.º 13
Asientos de Cuaderno de Incidencias de obra

| Nº asiento | Fecha | Responsable | Cargo | Descripción |
|------------|------------|-----------------------------------|--------------------|--|
| 135 | 30/03/2026 | ESPINOSA ORELLANA, JOHAN HUMBERTO | Supervisor de Obra | "EN EL DIA DE HOY SE TUVO LA VISITA A OBRA DEL ÓRGANO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA CUAL REALIZARON EL RECORRIDO DE OBRA CON PRESENCIA DEL ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION POR OTRA PARTE, SE VERIFICA EN EL ACTA DE VISITA DEL CONTRALORIA SE IDENTIFICÓ CIERTO RIESGO DE OBRA LAS CUALES PODRÍAN AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA: LA ENTIDAD ESTA INCUMPLIMIENTO CON LA CANCELACIÓN DE LA VALORIZACIÓN ENERO Y FEBRERO 2026. LA ENTIDAD VIENE DESARROLLANDO TRABAJOS DE CAMBIOS DE CAJAS PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO TRAZOS PARA EXCAVACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA CALLE SANTA CUADRA 02" |

Fuente: Cuaderno de Incidencias de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Aunado a ello, de la segunda visita efectuada a la obra por la Comisión de Control, conforme consta en el Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA, de 1 de abril de 2026, se evidenció la ejecución de labores de demolición de veredas con maquinaria y personal obrero; asimismo, se verificó la presencia en obra de Edinson Raúl Pastor Alfaro, especialista de calidad, y de Johan Humberto Espinosa Orellana, supervisor de obra, quienes suscribieron la referida acta.

Sin embargo, de acuerdo a lo verificado en el Cuaderno de Incidencias de Obra, los trabajos efectuados el 1 de abril de 2026, no figuran en los asientos del cuaderno de incidencias de Obra, por parte del Supervisor de Obra, pese a que se verificó que se encontraban realizándose trabajos de demolición de veredas, como se detalla a continuación:

Cuadro n° 14
Asientos de Cuaderno de Incidencias de Obra

| ítem | Asiento | Fecha y hora de publicación | Título | Usuario | Rol |
|------|---------|-----------------------------|--|--------------------------------------|--------------------|
| 01 | 145 | 06/04/2026 23:23 | ACTIVIDADES DEL DIA | ESPINOSA ORELLANA, JOHAN HUMBERTO | SUPERVISOR DE OBRA |
| 02 | 140 | 31/03/2026 23:32 | VALORIZACION 04 PERIODO DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026 | ESPINOSA ORELLANA, JOHAN HUMBERTO | SUPERVISOR DE OBRA |
| 03 | 139 | 31/03/2026 23:20 | ACTIVIDADES DEL DIA | ESPINOSA ORELLANA, JOHAN HUMBERTO | SUPERVISOR DE OBRA |
| 04 | 135 | 30/03/2026 23:16 | VISITA DE CONTRALORIA A OBRA | ESPINOSA ORELLANA, JOHAN HUMBERTO | SUPERVISOR DE OBRA |

Fuente: Cuaderno de Incidencias de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

Como consecuencia, debido a la falta de control de la asistencia del personal de la supervisión, podría generarse el riesgo de la inaplicación de penalidades, de acuerdo a lo descrito en la cláusula duodécima: Penalidades del Contrato de Consultoría de Obra n.° 01-2025-GM/MDC de 5 de noviembre de 2025, la cual establece lo siguiente:

“(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 6 | Ausencia de Personal Acreditado: Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra por parte de EL CONSULTOR (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará penalidad, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y de manera opcional por el personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión). (la penalidad se aplica por cada personal clave ausente) | Media (0.5) UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción, por personal clave ausente. | Se acredita un informe del coordinador de obra y/o funcionario de la Gerencia de Infraestructura y/o Subgerencia de Obras y Supervisión. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

b) Criterio:

- Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante Decreto Supremo n.° 009-2025-EF de 22 de enero de 2025.

“(...)

Artículo 177. Obligatoriedad de residente en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

177.1. Desde el inicio de la ejecución de la obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción se cuenta con un residente, de modo permanente

y exclusivo, que es un profesional colegiado y habilitado en la carrera de ingeniería o arquitectura, (...).

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo

(...)

Artículo 188. Cuaderno de incidencias en obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

188.1. El cuaderno de incidencias forma parte de la Pladicop y es un medio digital a través del cual se registran, a través de anotaciones, los principales hechos que ocurren durante la ejecución de la obra las aprobaciones de trabajos o partidas a realizarse, las consultas y sus respuestas, entre otros. Las anotaciones del cuaderno de incidencias se usan como sustento para las modificaciones contractuales, según corresponda.

(...)



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

- Contrato de Obra n.º 012-2025-GM/MDC Licitación Pública n.º 001-2025-MDC/C-1 Contratación de ejecución de la Obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Villa del Mar, mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI 2630374 de 24 de noviembre de 2025.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|---|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
| A | PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | | |
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 03 | PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe de la Gerencia de Infraestructura |
| 04 | PERMANENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Por ausencia del Ingeniero Residente de Obra, durante la ejecución de la obra. | 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. | Según informe de la Gerencia de Infraestructura |
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| B | OBLIGACIONES E IMPEDIMENTOS DEL CONTRATISTA | | |
| 08 | ANOTACION DE CUADERNO DE OBRA Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento y conforme lo disponer la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD | 0.10 UIT por ocurrencia | Según informe de la Gerencia de Infraestructura |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

- Contrato de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GM/MDC Concurso Público Abreviado n.º 001-2025-MDC/C-1 Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Villa del Mar, mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI 2630374 de 5 de noviembre de 2025.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|--|--|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 6 | Ausencia de Personal Acreditado: Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra por parte de EL CONSULTOR (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará penalidad, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y de manera opcional por el personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión). (la penalidad se aplica por cada personal clave ausente) | Media (0.5) UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción, por personal clave ausente. | Se acredita un informe del coordinador de obra y/o funcionario de la Gerencia de Infraestructura y/o Subgerencia de Obras y Supervisión. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 28 | Por falta de Control al Personal del Contratista Por no informar a la Entidad, sobre la ausencia del personal clave del Contratista (de acuerdo a las bases del contrato de obra). | Una (1) UIT vigente, por cada día sin informar. | Se acredita con un informe del coordinador de obra. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta; podría afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como el riesgo de inaplicación de penalidades.

3. LA ENTIDAD, NO CAUTELA QUE EL SUPERVISOR PARTICIPE DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL RIESGO DE LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

Unido a este hecho, la Comisión de Control luego de verificar los datos registrados en el Sistema de Información de Registro de Obras Públicas – INFOBRAS, advierte que Espinosa Orellana Johan Humberto tiene el cargo de Supervisor de Obra, desde el 17 de febrero de 2026 hasta la actualidad en la obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Urb. El Trapecio II Etapa distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI 2627560, (en adelante Obra n.º 2), ejecutada por la Municipalidad Provincial del Santa, según se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

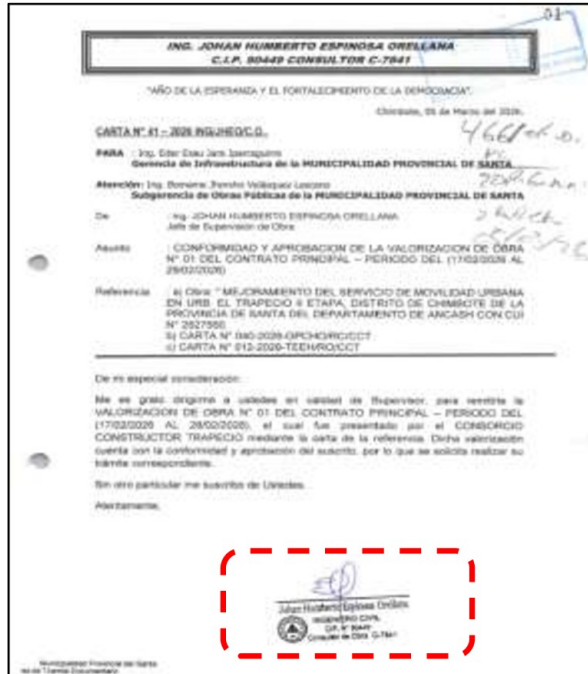


Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Imagen n.º 12
Valorización de Obra n.º 01 de la Obra ejecutada por La
Municipalidad Provincial del Santa



Fuente: Sistema de Información de Registro de Obras Publicas - INF-OBRAS

Adicionalmente a ello, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, se pudo descargar el Contrato n.º 084-2025-GM-MPS de 10 de octubre de 2025, suscrito entre la Municipalidad Provincial del Santa y Johan Humberto Espinosa Orellana, para la contratación de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Urb. El Trapecio II Etapa distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI n.º 2627560 por el monto de S/ 89 270,64 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Este hecho fue corroborado luego de revisar el Cuaderno de Incidencias de la obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Urb. El Trapecio II Etapa distrito de Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” siendo que **Johan Humberto Espinosa Orellana**, realizó anotaciones como **supervisor de obra**, durante el periodo de 17 de febrero al 8 de abril de 2026, según se verifica:

Cuadro n.º 15
Asientos de cuaderno de Incidencias de Obra n.º 2 – Supervisor de Obra

| ítem | Asiento | Fecha y hora de publicación | Título | Usuario | Rol |
|------|---------|-----------------------------|--|-----------------------------------|--------------------|
| 01 | 93 | 08/04/2026 22:46 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 02 | 91 | 07/04/2026 19:57 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 03 | 89 | 06/04/2026 23:19 | MAYOR METRADO DE LA PARTIDA CONCRETO EN VEREDAS FC=175KG/CM2 | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 04 | 88 | 06/04/2026 23:02 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 05 | 86 | 04/04/2026 16:29 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 06 | 85 | 04/04/2026 16:23 | AUTORIZACIÓN DE MAYOR METRADO | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |

| ítem | Asiento | Fecha y hora de publicación | Título | Usuario | Rol |
|------|---------|-----------------------------|--|-----------------------------------|--------------------|
| 07 | 83 | 02/04/2026 19:43 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 08 | 81 | 01/04/2026 23:11 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 09 | 78 | 31/03/2026 18:19 | VALORIZACION 02 PERIODO DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026 | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 10 | 75 | 30/03/2026 20:16 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 11 | 73 | 28/03/2026 19:04 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 12 | 70 | 26/03/2026 18:28 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 13 | 67 | 24/03/2026 23:09 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 14 | 65 | 23/03/2026 18:39 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 15 | 63 | 21/03/2026 19:45 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 16 | 60 | 19/03/2026 21:54 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 17 | 58 | 18/03/2026 19:45 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 18 | 56 | 17/03/2026 22:14 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 19 | 53 | 16/03/2026 19:00 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 20 | 51 | 14/03/2026 16:08 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 21 | 49 | 13/03/2026 18:33 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 22 | 47 | 12/03/2026 22:29 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 23 | 45 | 11/03/2026 19:56 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 24 | 42 | 09/03/2026 18:10 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 25 | 40 | 07/03/2026 18:14 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 26 | 38 | 06/03/2026 21:08 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 27 | 36 | 05/03/2026 23:03 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 28 | 34 | 04/03/2026 17:53 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 29 | 32 | 03/03/2026 23:07 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 30 | 31 | 03/03/2026 19:08 | VALORIZACION DE OBRA N°01 | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 31 | 27 | 28/02/2026 18:50 | VALORIZACION 01 PERIODO DEL 17/02/2026 AL 28/02/2026 | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 32 | 24 | 27/02/2026 18:38 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 33 | 22 | 26/02/2026 18:32 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 34 | 20 | 25/02/2026 19:28 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



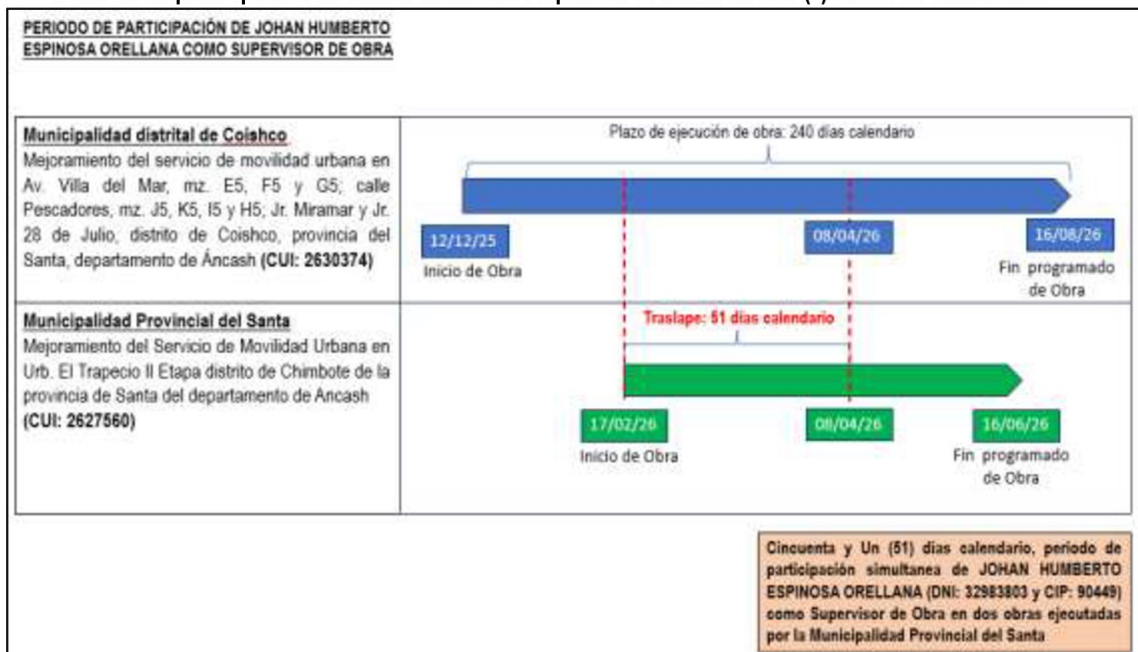
Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

| ítem | Asiento | Fecha y hora de publicación | Título | Usuario | Rol |
|------|---------|-----------------------------|---|-----------------------------------|--------------------|
| 35 | 17 | 23/02/2026 20:30 | RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SECCIÓN VIAL DE LA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 36 | 15 | 21/02/2026 23:20 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 37 | 13 | 20/02/2026 19:35 | ACTIVIDADES DEL DIA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 38 | 11 | 19/02/2026 23:15 | APROBACION DEL CAMBIO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME). | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 39 | 10 | 19/02/2026 22:57 | PRESENTAION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 40 | 8 | 18/02/2026 23:25 | IDENTIFICACION DE MAYORES METRADOS | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 41 | 7 | 18/02/2026 23:04 | COMPONENTE VEREDAS CAMBIO DE UBICACIÓN DEL BOTADERO | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 42 | 4 | 17/02/2026 22:42 | RESPONSBALES DE LA CONDUCCION DE OBRA | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |
| 43 | 3 | 17/02/2026 22:32 | INICIO DE EJECUCIÓN DE PLAZO | Espinosa Orellana, Johan Humberto | Supervisor de Obra |

Fuente: Cuaderno de Incidencias de Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, se puede determinar que **Johan Humberto Espinoza Orellana**, ha laborado de manera simultánea como **Supervisor de Obra** en las Obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al periodo del 17 de febrero de 2026 hasta el 8 de abril de 2026 (**51 días calendario**); su participación simultánea en ambas obras se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 1
Periodo de participación de Johan Humberto Espinosa Orellana en dos (2) obras en simultaneo



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS y Cuaderno de Incidencias de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo anterior descrito se podría determinar que la Entidad estaría incumpliendo lo establecido en los gastos generales del expediente técnico aprobado, respecto a la incidencia en la participación del Supervisor de Obra, la cual es al 100,00%, así como también lo establecido en el Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, como se detalla a continuación:

“(…)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo

“(…)”



b) Criterio:

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025.

“(…)”

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo

“(…)”

- Contrato de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GM/MDC Concurso Público Abreviado n.º 001-2025-MDC/C-1 Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Villa del Mar, mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI 2630374 de 5 de noviembre de 2025.

“(…)”

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

“(…)”

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|--|--|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
| (…) | (…) | (…) | (…) |
| 6 | Ausencia de Personal Acreditado: Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra por parte de EL CONSULTOR (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol de permanencia en obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará penalidad, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y de manera opcional por el personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión). (la penalidad se aplica por cada personal clave ausente) | Media (0.5) UIT vigente, en la oportunidad que se produce la infracción, por personal clave ausente. | Se acredita un informe del coordinador de obra y/o funcionario de la Gerencia de Infraestructura y/o Subgerencia de Obras y Supervisión. |
| (…) | (…) | (…) | (…) |

“(…)”

Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

c) **Consecuencia**

La situación expuesta, podría afectar la calidad de la obra y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como el riesgo de la inaplicación de penalidades.

4. **LA ENTIDAD, NO ACTUALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL SEGUIMIENTO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

a) **Condición:**

La Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como, de incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución de control gubernamental en obras públicas, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante “INFOBRAS”.

Al respecto, la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, en adelante “Directiva de INFOBRAS” tiene por finalidad establecer el marco normativo a fin de regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas a cargo de las entidades públicas; y que su uso resulta de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

En ese contexto, de la revisión a la información registrada en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS se advierte lo siguiente:

i. **Datos de Ejecución: Avances de Obra**

Como parte de su labor la comisión de Control, realizó la recopilación de información de las valorizaciones de la ejecución de la obra, lo cual consta en el Acta de Recopilación de Información n.º 001-2026-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 1 de abril de 2026, evidenciándose que la última valorización tramitada por parte de la Entidad corresponde al mes de febrero de 2026.

En ese sentido, la Comisión de Control procedió a verificar el registro de avances de Obra en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, evidenciándose lo siguiente:

**Imagen n.º 13
Avances de Obra**

| 2. AVANCES DE OBRA | | | | | | | | | |
|--------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------|-----------------------------|
| Nº | AÑO/MES DE AVANCE | AVANCE FÍSICO PROGRAMADO | AVANCE FÍSICO REAL | AVANCE VALORIZADO PROGRAMADO | AVANCE VALORIZADO REAL | % DE EJECUCIÓN FINANCIERA | MONTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA | ESTADO | Acción |
| 1 | 2026/ENERO | 6.43% | 0.44% | S/566,599.09 | S/52,447.70 | 0.44% | S/52,447.70 | En ejecución | Ver detalle |
| 2 | 2025/DICIEMBRE | 0.33% | 3.39% | S/27,970.39 | S/468,596.43 | 5.88% | S/468,596.43 | En ejecución | Ver detalle |

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas “INFOBRAS”, fecha de verificación 8 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

Como es de verse en la imagen anterior, se ha identificado que la Entidad, no habría realizado el registro del avance correspondiente al mes de febrero de 2026, de la ejecución de la Obra en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), incumpliendo los plazos establecidos en la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS” en el numeral 7.4.1.2. Datos de la ejecución física y financiera.

ii. **Datos de Ejecución: Representante de Obra**

Según las valorizaciones presentadas por el Contratista y Supervisión, recopiladas mediante “Acta de Recopilación de Información n.º 001-2026-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA” de 1 de abril de 2026, así como las anotaciones del Cuaderno de Incidencias de Obra, se ha corroborado que Carlos Eduardo Li Canales, viene desempeñando el cargo de residente de obra; sin embargo de la revisión efectuada al registro del sistema INFOBRAS, se observó que se realizó el registro de “Alex Diaz Guevara”, como residente de obra, detallando el periodo de contrato de 20 de diciembre de 2025 al 16 de agosto de 2026, como se muestra a continuación



Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

Imagen n.º 14
Representantes de Obra – INFOBRAS

| 3. REPRESENTANTE DE OBRA | | | | | | | | | |
|--------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|--|
| CONTRATISTAS | | | | | | | | | |
| Nº | TIPO DE EMPRESA | Nº DE DOCUMENTO (RUC) | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | MONTO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA FIN DEL CONTRATO | | | |
| I | Consorcio | 2061203738E | CONSORCIO COOPHCO | 3'6,379,706.41 | 24/11/2023 | | | | |
| ADENDAS | | | | | | | | | |
| Nº | Nº DE ADENDA | FECHA DE LA ADENDA | VERSIÓN FINAL DE ADENDA (DESCARGAR) | No existen registros | | | | | |
| SUPERVISORES/INSPECTORES | | | | | | | | | |
| Nº | TIPO | TIPO DE PERSONA | Nº DE DOCUMENTO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | MONTO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA FIN DEL CONTRATO | DOCUMENTO DESIGNACIÓN | |
| I | Supervisor | Natural | 32763800 | ICHSAN ESPINOSA ORELLANA | 5'0'00 | 20/12/2025 | 16/08/2026 | Ver documento | |
| RESIDENTE | | | | | | | | | |
| Nº | NOMBRE Y APELLIDO | FECHA DE INICIO DE LABORES | FECHA FIN DE LABORES | | | | | | |
| I | ALEX DIAZ GUEVARA | 20/12/2025 | 16/08/2026 | | | | | | |



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas “INFOBRAS”, fecha de verificación 8 de abril de 2026.

En ese sentido, la Entidad al no actualizar los datos de la ejecución de la Obra viene inobservando -entre otros- el literal a) del numeral 6.4. de la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, el cual señala entre otros:

“Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas responsables de:

-Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)”

b) **Criterio**

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de las Obras Públicas – INFOBRAS” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 23 de mayo de 2023



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

“(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente directiva.

(...)

6.4 Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*
- *Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga de sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.*

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

(...)

7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

7.5. Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

La información de las obras públicas se publica cuando la entidad completa el registro de la ficha de datos

(...)

7.7. Estados de actualización de la información en INFOBRAS

(...)

a) *Actualizado: Se considera al registro de obra pública, cuando la entidad pública ha cumplido con el registro de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente directiva.*

(...)"

c) Consecuencia

La situación descrita afecta la transparencia en la gestión, el adecuado seguimiento y el acceso a la información pública.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control que revisó y analizó durante el desarrollo de la Visita de Control Mejoramiento del Servicio de Movilidad urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; Calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash" con CUI n.º 2630374, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, siendo señalada en la condición, y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Mejoramiento del Servicio de Movilidad urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; Calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash", se advierten cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el cumplimiento de las metas física de la ejecución de la obra, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Mejoramiento del Servicio de Movilidad urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; Calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.


- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 10 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-04-2026 14:06:42 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por AVILA OLEA
José Andrés FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-04-2026 13:13:55 -05:00

José Andrés Avila Olea
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-04-2026 14:06:56 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

**APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. LA ENTIDAD, NO CAUTELA QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALICE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EVIDENCIÁNDOSE ADEMÁS DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025. |
| 2 | Contrato de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GM/MDC de 5 de noviembre de 2025. |
| 3 | Contrato de Obra n.º 012-2025-GM/MDC de 24 de noviembre de 2025. |
| 4 | Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" de 30 de marzo de 2026 |



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00

2. LA ENTIDAD, NO CAUTELA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN PARTICIPEN CONFORME A SU INCIDENCIA EN OBRA, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025. |
| 2 | Contrato de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GM/MDC de 5 de noviembre de 2025. |
| 3 | Contrato de Obra n.º 012-2025-GM/MDC de 24 de noviembre de 2025. |
| 4 | Carta n.º 028-2026-ING/CEIC/RO/CONSORCIO COISHCO de 2 de marzo de 2026. |
| 5 | Carta n.º 55-2026 ING/JHEO/C.O. de 9 de marzo de 2026. |
| 6 | Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" de 30 de marzo de 2026. |
| 7 | Acta de Inspección n.º 001-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA" de 1 de abril de 2026. |
| 8 | Acta de Recopilación de Información n.º 001-2026-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA de 1 de abril de 2026. |
| 9 | Cuaderno de Incidencias de Obra. |



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00

3. LA ENTIDAD, NO CAUTELA QUE EL SUPERVISOR PARTICIPE DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL RIESGO DE LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 140-2025-MDC-GM de 22 de julio de 2025. |
| 2 | Contrato n.º 084-2025-GM-MPS de 10 de octubre de 2025 |
| 3 | Contrato de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GM/MDC de 5 de noviembre de 2025. |
| 4 | Carta n.º 41-2026-ING/JHEO/C.O de 5 de marzo de 2026. |
| 5 | Cuaderno de Incidencias de Obra. |
| 6 | Sistema de Información de Registro de Obras Públicas - INFOBRAS |



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

4. LA ENTIDAD, NO ACTUALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL SEGUIMIENTO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Acta de Recopilación de Información n.° 001-2026-2026-MPS-VC/MOVILIDAD URBANA” de 1 de abril de 2026. |
| 2 | Cuaderno de Incidencias de Obra. |
| 3 | Sistema de Información de Registro de Obras Públicas - INFOBRAS |



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 13:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-04-2026 14:06:26 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chimbote, 10 de Abril de 2026

OFICIO N° 000302-2026-CG/OC0344

Señor:

Heber Wilson Sanchez Cruz

Alcalde

Municipalidad Distrital de Coishco

Av. Jorge Chávez N° 795

Ancash/Santa/Coishco

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 017-2026-OCI/0344-SVC

Referencia : a) Oficio n.° 000260-2026-CG/OC0344 de 30 de marzo de 2026.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash**, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Felipe Espinoza Rodriguez
Jefe (e) Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(CER/jao)

Nro. Emisión: 00551 (0344 - 2026) Elab:(U63968 - 0344)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000020-2026-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000302-2026-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HEBER WILSON SANCHEZ CRUZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174909157

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 40

Sumilla: Me dirijo a usted, para informarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada al Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 017-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N°017-2026-VC COISHCO
2. 000302-2026-CG/OC0344





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000302-2026-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HEBER WILSON SANCHEZ CRUZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

Sumilla:

Me dirijo a usted, para informarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada al Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Villa del Mar, Mz. E5, F5 y G5; calle Pescadores, Mz. J5, K5, I5 y H5; Jr. Miramar y Jr. 28 de Julio, distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 017-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174909157**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2026-CG/0344
2. INFORME N°017-2026-VC COISHCO
3. 000302-2026-CG/OC0344

NOTIFICADOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

